

Nº 687 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...05... de ...Agosto.... de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 011858-2024/OP-10348-24/ABYP-1050-24, sobre la solicitud presentada pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, de doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 11 de julio de 2024, doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**, identificada con D.N.I. Nº 08085667, pensionista del D.L. Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita el beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre doña **ROSA ELISA ROLDAN TORRES VDA DE ESCOBAR**, con DNI Nº 08106290, ocurrido el 16 de mayo de 2024, para lo cual adjunta, Acta de Defunción Nº **5001462067** emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María de la Provincia y Departamento de Lima, asimismo Partida de Nacimiento Nº **33** emitida por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima y Boleta de Venta 001 - Nº 000406 de la Funeraria Alejandro Merino de Ina Pinedo Chujutalli, ubicado en la Av. José Leal Nº 952 – Lince - Lima, con RUC Nº 10053877708;

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 1442-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 17 de julio de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**, tiene la condición de Pensionista del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de **Asistente Social**, Nivel 4;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final «**Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal**»;

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio,





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Niño

Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 620-UG-N°535-ABYP-INSN-2024 de fecha 26 de julio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**, con D.N.I. N° 08085667, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre doña **ROSA ELISA ROLDAN TORRES VDA DE ESCOBAR**, con DNI N° 08106290, ocurrido el 16 de mayo de 2024, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/1,500.00**), presentando Acta de Defunción N° **5001462067** emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María de la Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° **33; de igual forma adjunta**, 001 - N° 000406 de la Funeraria Alejandro Merino de Ina Pinedo Chujutalli, ubicado en la Av. José Leal N° 952 – Lince - Lima, con RUC N° 10053877708, con la cual acredita los Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo incurridos, correspondiéndole el monto de **S/ 1,500.00 Soles**

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, el D.U. N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con D.S. N° 420-2019-EF, el D. S. N° 177-2022-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Reconocer** a favor de doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**, con D.N.I. N° 08085667, Pensionista del Instituto Nacional de Salud del Niño, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **ROSA ELISA ROLDAN TORRES VDA DE ESCOBAR**, con DNI N° 08106290, ocurrido el 16 de mayo de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Reconocer** a favor de doña **NORMA INES ESCOBAR ROLDAN**, con D.N.I. N° 08085667, el pago por concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** por el deceso de su señora madre, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

Artículo 3°. - **El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. **BETTY DIAZ VELA**
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM.

- () U. Prog. y Remuneraciones
- () Área de Prog. Y Presupuesto
- () Área de Reg y Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística e Informática
- () UCPyPA.